**ACTA NÚMERO CINCO**: En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día **viernes trece de marzo del año dos mil veinte**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura del acta anterior. Cuatro: Aprobación del Perfil del Programa Prevención de la Emergencia del COVID-19, en el Municipio y Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia. Cinco:Conformación de la Comisión de Apertura de Ofertas y la Comisión Evaluadora de Ofertas construcción de empedrado fraguado superficie terminada de calle que conduce a los caseríos las palmeras y los peñas, cantón Acachapa, municipio de santa Isabel Ishuatán**.** Seis: varios: El señor Carlos Alberto Valle González, solicito que Se agregara el punto de hacer reuniones de Concejo Municipal móviles, Así como también el señor Gilberto de León Avalos, manifestó que en reuniones anteriores había solicitado Informe Financiero de cierre de diciembre y el informe del último trimestre de la Auditoria Interna así como también solicito al Secretario Municipal un informe completo de todos los Acuerdos de los Proyectos realizados y no ejecutados, información que no le fue presentada. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **PUNTO NÚMERO UNO**: Considerando: I) Que la Constitución de la República en su artículo 65 inciso primero, establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, y que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. II) Para el caso que nos ocupa, el Estado está obligado a proteger a toda persona sin distinción de raza, religión, ideología política, condición económica o social u otra características de sus derechos a la vida y a la salud (arts. 2 y 65 de la Cn.,) y como bien ha señalado la Sala de lo Constitucional “siendo una de las implicaciones de dicho compromiso el garantizar a los grupos en situación de vulnerabilidad el ejercicio de los referidos derechos fundamentales y otros conexos, mediante la adopción de las medidas sanitarias idóneas y necesarias para su preservación. III) Que mediante Decreto No. 1, de fecha 30 de enero de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 20, Tomo No. 426, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria «Nuevo Coronavirus (2019-nCoV)», con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad; IV). Que a pesar de la emergencia sanitaria declarada y las directrices relacionadas con su atención, entre ellas las actividades de vigilancia para la detección temprana de casos sospechosos, al día de hoy los casos de COVID-19 se han propagado a nivel internacional, con transmisión de persona a persona, lo que ha generado un alto impacto en los servicios de salud y estrés en las reservas de suministros médicos esenciales; V). Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la grave problemática de salud antes relacionada, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia; de manera que la gravedad, contagio y diseminación del virus ha evolucionado a una situación de mayor impacto que la de una epidemia, concepto que utiliza el Art. 29 de la Constitución de la República; VI). Que para controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia de COVID-19 que afrontaría el país, es preciso decretar la Ley de Suspensión Temporal de Derechos Constitucionales de circulación y reunión que establece la Constitución de la República, por el tiempo que esta determina y en todo el territorio nacional, suspendiendo las garantías constitucionales estrictamente necesarias para tal propósito, con el fin de velar por la salud de toda la población. VII)Que mediante Decreto Legislativo número 594, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 53, Tomo 426 de fecha 15 de marzo de 2020, se emitió́ la “LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID19”, conforme al artículo 29 inciso 1° de la Constitución de la República, a fin de controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia COVID19. VIII) Que en el Decreto 587, Art. 1.- Autorizase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios del País, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVlD-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia. Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto. IX) Que por lo antes expuesto fue presentado por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos acompañado de la Doctora Fátima Cecilia Pérez de Álvarez, encargada de la Clínica Municipal, el perfil del Programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO**, por un monto hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50,000.00), el cual consiste en la compra de equipo médico, Insumos médicos para la prevención, impresiones y publicaciones, productos de limpieza, Transporte y fletes, de igual manera ya que nuestro Municipio está catalogado en extrema pobreza alta y existen familias que no tienen los recurso económicos para poder abastecerse de alimentos en esta emergencia, se ha tomado a bien la compra de productos alimenticios (1,500.00 paquetes), otros productos y Viáticos. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 4, numeral 5, POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) Priorizar y a probar el perfil del Programa **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO**, por un monto hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50,000.00), del cual serán beneficiados prioritariamente el Adulto mayor, madres solteras, vendedores informales y población afectada directamente con las medidas de prevención establecidas por las Autoridades de Salud. II) Autorizar a la UACI realizar los procesos correspondientes para la adquisición de los bienes o servicios para atender el problema relacionado en la emergencia. III) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente 200842706 denominada 75% FODES INVERSION, hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50,000.00), los cuales serán financiados hasta el 50% del FODES correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020. IV) Todos aquellos gastos que se hayan efectuado por la emergencia Nacional, antes de Aperturar una cuenta corriente se deberá de hacer su respectivo reintegro. V) Autorizar a la Tesorera Municipal Aperturar una cuenta corriente denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** **PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO,** la cual se abreviara **AMSII PREVENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO,** por la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50,000.00), los cuales serán financiados hasta el 50% del **75% FODES INVERSION**, correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020. II) Nombrar como refrendarios para firmas de cheques a los señores: Elsa Verónica Córdova de Martínez, Tesorera Municipal (Firma Indispensable), Flor de María Najarro Peña, Alcaldesa Municipal y Jaime Roberto Marroquín Ortega, Segundo Regidor Propietario, para tal efecto, la emisión de cheques solo llevara dos firmas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO DOS**: Vista la nota presentada por la jefe de la UACI, en la cual informa que el día 20 de marzo del presente año, desde las ocho horas con treinta minutos a las diez de la mañana, será la recepción de ofertas de licitación pública N°01/2020-AMSII, del Proyecto: **COSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE QUE CONDUCE A LOS CASERIOS LAS PALMERAS Y LOS PEÑAS, CANTON ACACHAPA, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN.** Para lo cual solicita que se forme la Comisión de Apertura de Ofertas y la Comisión Evaluadora de Ofertas. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Articulo 30, numeral 3, Articulo 31, numeral 4 y Articulo 20 de la LACAP, POR MAYORIA CALIFICADA ACUERDA: I) Conformar la **Comisión de Apertura de Ofertas** por las siguientes personas: a) **Mónica Iliana López Rodríguez**, Jefa de la UACI, b) **Karla María Martínez Estrada**, Contadora Municipal, c) **Giovanni Ernesto Campos Ramírez**, Gerente Municipal. II) Conformar la **Comisión Evaluadora de Ofertas** por las siguientes personas: a) **Mónica Iliana López Rodríguez**, Jefa de la UACI, b) **Karla María Martínez Estrada**, Contadora Municipal o Analista Financiero., c) Arquitecto **Israel Antonio Zabala Argueta**, Jefe de Proyectos., d) **Víctor Castro Valle**, Miembro de la Comunidad. En dichas comisiones estarán presentes los concejales señores SALVADOR LOPEZ LABOR, Primer Regidor, Jaime Roberto Marroquín Ortega, Segundo Regidor Propietario, Carlos Alberto Valle González, Quinto Regidor Propietario y Rene Arnulfo Salazar Beltrán, quienes estarán como observadores del proceso. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO TRES**: Considerando: El informe presentado verbalmente por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta Jefe de proyectos, de lo cual inicio hablando que ya se realizaron los trabajos de apertura de calle con el tractor Municipal en el Caserío La Sabana, Cantón el Paraíso, así como también informo que se realizó el rellenó con material la parte que estaba pendiente de terminar del sub-proyecto construcción de muro de contención en calle del Caserío la Sabana, Cantón el Paraíso, por lo tanto, el paso vehicular está habilitado totalmente, de igual manera informo que el tractor Municipal por el momento ha trabajado sesenta y cuatro horas desde el 24 de febrero hasta esta fecha y el tractor arrendado por el momento se encuentra trabajando el en Caserío La Ceiba y Caserío Chiquilequita, Cantón Acachapa con un consumo en su totalidad desde el momento de su contratación de 268 horas hasta el día siete de marzo, así como también el arquitecto Zabala hizo énfasis nuevamente que al terminar los trabajos en el Caserío La Ceiba y Caserío Chiquilequita se tendrá que realizar un paro administrativo al tractor arrendado mientras pasa la época invernal para posteriormente volverlo habilitar y continuar con los trabajos en las calles que quedaran pendientes de arreglar, así mismo dio a conocer al pleno sobre los trabajos que se están realizando en cooperación con la comunidad del Caserío Los Encuentros del cantón Acachapa (específicamente en el tramo de donde vive la familia Polanco hacia el rio), realizando un empedrado seco de calle de aproximadamente 160 metros lineales, de igual manera manifestó que hará una inspección en dicho tramo ya que es necesario realizar una canaleta grande la cual se piensa hacer de empedrado fraguado, además hablo que ya se iniciaron los trabajos en el proyecto REPARACION DE CALLE EL ECUADOR, BARRIO EL NIÑO SANTA ISABEL ISHUATÁN, SONSONATE, en cuanto a limpieza y corte de la caja donde quedara el badén y la canaleta del cual se espera según plazo de carpeta se termine en un periodo de noventa días. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterados del informe brindado por el arquitecto ISRAEL ANTONIO ZABALA ARGUETA, Jefe de proyectos, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO CUATRO**: Considerando: Que en el artículo 19, inciso tercero del Reglamento Interno de Trabajo establece: **Rotación de Personal**, es aquella que se da por un mandato expresado en las Normas Técnicas de Control Interno, la cual se establece en forma sistemática de los servidores con tareas o funciones a fines, para la cual deberán ser previamente instruidos, a fin de que puedan desempeñarse con eficiencia en los nuevos cargos. Dicha rotación podrá hacerse en el mismo Departamento bajo la responsabilidad del Jefe Inmediato, con el Objetivo que el trabajador conozca el trabajo. Las rotaciones fuera del Departamento se harán mediante disposición del Alcalde Municipal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 48, numeral 7 ACUERDA: Realizar las rotaciones del Personal Municipal siguientes: I) **BERNARDO SALVADOR LOPEZ CASTRO**, quien desempeña el cargo de Servicios varios en el proyecto de Caminos Vecinales, pasara al cargo de Recolector de Basura, en el proyecto de recolección y tratamiento del servicio del tren de aseo. II) **DIEGO ELISEO ALVARENGA GUILLEN**, quien desempeña el cargo de Servicios varios en el proyecto de Caminos Vecinales, pasara al cargo de Recolector de Basura, en el proyecto de recolección y tratamiento del servicio del tren de aseo. III) **JULIO ALBERTO ZAÑA GARCIA**, quien desempeña el cargo de Recolector de basura en el proyecto de recolección y tratamiento del servicio del tren de aseo, pasara al cargo de Servicios varios en el proyecto de Caminos Vecinales. IV) **ROBERTO ARNOLDO GONZÁLEZ ALFARO,** quien desempeña el cargo de Recolector de basura, en el proyecto de recolección y tratamiento del servicio del tren de aseo, pasara al cargo de Servicios varios en el proyecto de Caminos Vecinales, a partir del me del mes de marzo, quienes conservaran el sueldo ya establecidoa sus cargos anteriores. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO CINCO:** Considerando: Que en vista a la labor desempeñada por empleados municipales del área de la Tesorería, en la cual se le reconoce con un incentivo económico en su salario proporcional a partir del mes de marzo, esperando siga esforzándose en el desempeño de sus labores como lo ha hecho hasta el momento. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 48 numeral 5, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Otorgarles el aumento salariar del área antes mencionada la cual quedaría establecida de la siguiente manera: I) **ELSA VERONICA CORDOVA DE MARTINEZ**, Tesorera Municipal, devengando un sueldo mensual de: SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($600.00). II) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que a partir del mes de marzo deposite en la cuenta del empleado Municipal la cantidad antes mencionada. III) Autorizar al encargado de presupuesto realizar las reformas correspondientes al presupuesto Municipal vigente. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NÚMERO SEIS**: Considerando: Vista la nota presentada por la jefa de la UACI, en la que informa que a través de dicha Unidad de conformidad a los artículos 50 LACAP y 50 RELACAP, informo a todas las personas Naturales y Jurídicas, que obtuvieron las bases del proceso Licitación Publica N° 01/2020-AMSII, del proyecto Construcción de empedrado Fraguado Superficie Terminada de Calle que conduce a los Caseríos Las Palmeras y Los Peñas Cantón Acachapa, Municipio Santa Isabel Ishuatán, que se ha realizado modificaciones a las bases, en la fase V OFERTAS ECONOMICAS, para lo cual se necesita aprobar la adenda número uno de mencionado proyecto. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar la adenda número uno del proyecto Construcción de empedrado Fraguado Superficie Terminada de Calle que conduce a los Caseríos Las Palmeras y Los Peñas Cantón Acachapa, Municipio Santa Isabel Ishuatán, como se detalla a continuación:

SE EVALUARAN LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS DE LA SIGIUIENTE FORMA:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Evaluación (10 puntos)  |
| El primer oferente que alcanzo la mayor cantidad de puntos en las evaluaciones (financiera, personal propuesto y experiencia y capacidad de la empresa). | 10 |
| El segundo oferente que alcanzo la mayor cantidad de puntos en las evaluaciones (financiera, personal propuesto y experiencia y capacidad de la empresa). | 5 |
| El tercer Oferente que alcanzo la mayor cantidad de puntos en las evaluaciones, (financiera, personal propuesto y experiencia y capacidad de la empresa. | 1 |

 El cuadro anterior de evaluación económica fue modificado de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Evaluación (10 puntos)  |
| Primera oferta inmediatamente inferior al precio de referencia. | 10 |
| Segunda oferta inmediatamente inferior al precio de referencia. | 5 |
| Tercera o más ofertas inferior o superior al precio de referencia. | 0 |

Autorice a la jefa de la UACI, realizar los procesos correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842706 denominada **75% FODES INVERSION**, de la siguiente manera: I) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de DIECIOCHO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($18.18), por la compra de 6 galones de gasolina para el vehículo del Delegado Contravencional, para que pueda trasladarse hacia San Salvador a retirar 25 galones de alcohol gel. II) **MATIAS UBALDO LIRA MARTINEZ**, por la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($70.00), por el pago de transporte para trasladarse hacia el Caserío la Ceiba, Cantón Acachapa en virtud que se realizara una actividad con mujeres en el marco del día Internacional de la Mujer. III) **MATIAS UBALDO LIRA MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.00), por servicios de transporte hacia San Salvador, para la compra de alcohol gel para la población de Santa Isabel Ishuatán ante la alerta COVID-19. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714 denominada **FONDO MUNICIPAL**, de la siguiente manera: I) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de OCHENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($80.00), por la compra de 22 garrafas y 4 fardos de botellas con agua para uso de esta Municipalidad. II) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de SETENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($79.80), por la compra de 30 galones de diesel para ser utilizados en alerta roja emitida por protección civil por la emergencia del virus COVID-19. III) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($39.90), por la compra de 15 galones de diesel para uso del vehículo kia de esta Municipalidad. IV) **SAMUEL ERNESTO BONIFACIO MANCIA**, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($157.50), por el pago de alimentos para los soldados destacados en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, que comprende desde el día 1 al 15 de marzo del presente año. V) **ELMA LORENA DIAZ HERNANDEZ**, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($265.74), por el pago de 38 paquetes de jugos y 37 paquetes de galletas, refrigerio que será entregado en la asamblea general en la Lotificación Playa Dorada, Cantón las Piedras donde se elegirá una nueva ADESCO. VI) **MARINA HERCULES DE GALDAMEZ**, por la cantidad de CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($51.00), por la compra de 17 almuerzos para los miembros del concejo Municipal que asistieron a la reunión de concejo llevada a cabo el día 13 de marzo del presente año y para personal Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°200842730 denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO**, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($59.80), por la compra de 20 galones de gasolina para uso de las motocicletas de esta Municipalidad. II) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($39.90), por la compra de 20 galones de diesel para uso del vehículo mazda de esta Municipalidad. III) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35.25), por la compra de 15 galones de diesel para uso del vehículo Mazda de esta Municipalidad. IV) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($174.50), por la compra de artículos varios para uso de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N°200842706 denominada 7**5% FODES INVERSION**, de la siguiente manera: I) **LA CASA DEL REPUESTO, S. A DE C. V.**, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($280.90) por la compra de 2 terminales para baterías, 2 Baterías de 12 V100AMP, que serán utilizados en el camión del Tren de Aseo Municipal. II) **REPUESTOS DIDEA, S . A. DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($165.97), por la compra de 2 terminales de dirección y 2 terminales de cremallera para el vehículo kia de esta Municipalidad. III) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNADEZ**, por la cantidad de DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($18.00), por el pago de nueve bolsones con agua para los jugadores de los Equipos del SID MUNICIPAL de Tercera División y Liga Media. IV) **FRANSCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CINCUENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($52.80), por la compra de 20 galones de diesel para uso del camión del tren de aseo Municipal. V) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TREINTA DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($30.84), por el pago de doce galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. VI) **MATIAS UBALDO LIRA MARTINEZ**, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($290.00), por el pago de transporte para llevar mujeres de distintos Cantones y Caseríos del Municipio de Santa Isabel Ishuatán a Ciudad Mujer con sede en Lourdes Colon para realizarse exámenes de mamografías. VII) **OSCAR RENATO RUIZ**, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,570.00), por el pago de viáticos para jugadores y utilero del equipo SID Municipal de Tercera División. VIII) **ISABEL DE LOS ANGELES PEÑA MARTINEZ**, por la cantidad de TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($32.50), por la compra de refrigerios para las personas que asistan a la celebración del día internacional de la mujer a celebrarse el día 10 de marzo en el Caserío la Ceiba, Cantón Acachapa. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **PUNTO NUMERO ONCE:** Vistas las ofertas económicas presentadas por la jefa de la UACI, para la ejecución delperfil del Sub-Proyecto **PLAN DE MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** las cuales se detallan a continuación: I) **DICOMSU, S. A DE C. V.**, por la cantidad de SEIS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (6,050.00). II) **ARMO CONSTRUCIONES S. A DE C. V.**, por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($4,900.00). III) **EXA CONSTRUCTORES S. A DE C. V.**, por la cantidad de SEIS MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,100.00). Y visto el cuadro comparativo presentado por la Jefa de la UACI en el cual recomienda que la ejecución de mencionado sub-proyecto se le adjudique a la empresa **ARMO CONSTRUCIONES S. A DE C. V.** Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 9, del Código Municipal, POR UNANIMIDAD **ACUERDAD**: I) Adjudicar la ejecución del sub-proyecto **PLAN DE MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($4,900.00). II) Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice todos los procesos legales para la contratación de bienes y servicios a utilizar en dicho proyecto. **III)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme contrato u orden de compra. IV**)** Autorizar a la tesorera Municipal erogue fondos de la cuenta corriente N°200842706 denominada 75% FODES INVERSION, específicamente del proyecto **PROGRAMA DE RECOLECCION DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($4,900.00). V) Autorizar al encargado del presupuesto realizar las reformas al presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal